

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A.M.S. INGENIERÍA&ANÁLISIS DE SISTEMAS JOYA&ROMERO ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunicado que en el proceso de ejecución número 627/05, instruido por este Juzgado, a instancia de Vanessa Cruz Callejón y otros, se ha dictado auto de insolvencia en fecha uno de septiembre 2005, en el que se declara la insolvencia con carácter provisional de A.M.S. Ingeniería& Análisis de Sistemas Joya&Romero Asociados, Sociedad Limitada, por importe de 7.939,26 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona, uno de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona, D. Carlos Javier Collado Granadino.—47.034.

AGRUDISPA, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social de la sociedad sito en Calle Tuset, número 23-25, ático 4.º, el próximo día 6 de octubre de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos de aprobación, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como también de la distribución de resultados correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por unanimidad el día 10 de junio de 2005.

Segundo.—Ratificación, así mismo de la aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Administrador durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Propuesta de modificación del artículo 3.º, referente al objeto social, y en su caso nueva redacción del mismo.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente Convocatoria, los Señores Accionistas podrán examinar en el domicilio social, los do-

cumentos que se someterán a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Rafael Vázquez Pérez.—47.802.

AITANA, S. A.

Acuerdo de modificación estatutaria: reducción de capital social

En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 7 de Julio de 2005 en la sede social, se ha acordado la reducción del capital social en los siguientes términos:

Primero.—Modificación estatutaria: Reducción de la cifra de capital social mediante la amortización de 176 acciones propias, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La totalidad de los socios manifiesta que en la convocatoria de la Junta General se hizo constar el preceptivo informe de modificación estatutaria formulado por el órgano administrador de la sociedad.

Se acuerda por unanimidad modificar el artículo quinto de los estatutos sociales, que hace referencia a la cifra del capital social. La reducción del capital social se llevará a cabo en los siguientes términos:

El importe de la reducción asciende a 5.288,80 euros, que corresponden a 176 acciones de valor nominal 30,05 euros. Dicha modificación de la cifra de capital tiene como finalidad cumplir lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, que obliga a la sociedad a amortizar mediante la reducción del capital las acciones propias adquiridas en contravención del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por lo tanto se procederá a amortizar las 176 acciones propias, pasando de 8.800 a 8.624 el número de acciones, conservando el mismo valor nominal. La cifra de capital social quedará establecida en doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y un euros con veinte céntimos (259.151,20 euros).

La numeración de las acciones a amortizar es la siguiente:

Desde el número 289 a 300, de 1793 a 1796, de 1797 a 1798, de 1887 a 1898, de 1987 a 1998, de 2087 a 2098, de 2187 a 2198, de 2769 a 2798, de 2799 a 2800, de 2889 a 2900, de 2989 a 3000, y de 3747 a 3800.

Se establece como plazo de ejecución del acuerdo cuatro meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital, el artículo quinto de los Estatutos Sociales queda con el siguiente texto:

«Artículo quinto. Capital Social.—El capital social se fija en la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y un euros con veinte céntimos

(259.151,20 euros), representado por 8.624 acciones nominativas, de 30,05 euros cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 288, de la 301 a la 1.792, de la 1.799 a la 1.886, de la 1.899 a la 1.986, de la 1.999 a la 2.086, de la 2.099 a la 2.186, de la 2.199 a la 2.768, de la 2.801 a la 2.888, de la 2.901 a la 2.988, de la 3.001 a la 3.746, y de la 3.801 a la 8.800, todos los números expresados inclusive. Las acciones son nominativas y están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Valencia, 13 de julio de 2005.—El Secretario, Magdalena Nebot Oyanguren.—47.641.

ALGAMAR RESTAURACIÓN, S.L.

Declaración de Insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 90/2005-ejecución 92/2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Algamar Restauración, S.L., en cuantía de 23.976,67 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—47.178.

ALISIS CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 31 de mayo de 2005, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el Balance final de la liquidación, a la indicada fecha, con el resultado siguiente.

Balance de situación al 31 de mayo de 2005

	Euros
Activo.	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.150,00
Inmovilizado	0,00
Deudores	0,00
Tesorería	8.567,27
Total activo	53.717,27

	Euros
Pasivo.	
Capital suscrito.....	60.200,00
Resultados de ejercicios anteriores	-2.048,62
Pérdidas y Ganancias	-5.638,30
Acreedores a corto plazo.....	1.204,19
Total pasivo	53.717,27

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y preceptos concordantes.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 2005.—El Liquidador de la sociedad, Juan Ignacio Pérez-Nievas Hernández.—47.071.

ANATOL INVERSIONES SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «Anatol Inversiones SICAV, S. A.», ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 10 de octubre de 2005, en el domicilio social (Madrid, calle Serrano, 55), en primera convocatoria, y el día 11, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Nota importante: Se prevé que la Junta general de accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—Doña María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretaria del Consejo de Administración.—47.620.

ÁNGEL RODRIGO SÁNCHEZ MATEOS

Que en el procedimiento de ejecución 2/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Clara I. Belinda Cruz González, contra la empresa Ángel Rodrigo Sánchez Mateos, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Ángel Rodrigo Sánchez Mateos, en situación de insolvencia total por importe de 2.517,91 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.104.

ANTONIO VILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mónica Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 41/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Marcos Culebras González y otros contra la empresa Antonio Villa, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia provisional de la empresa Antonio Villa, S. L. a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 132016,06 euros de principal que adeuda a don Marcos Culebras González y otros.»

Madrid, 19 de julio de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 12 de Madrid.—47.081.

ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.

Transformación en Sociedad Limitada

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2005, se acordó la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Artscapital Investment, S.L.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—Ignacio Cerdeiras, Secretario del Consejo.—46.942. 2.º 20-9-2005

ASFABE DE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2005 acordó reducir el capital suscrito y desembolsado, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre capital y el patrimonio producido como consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en circulación y las incluidas en la autocartera en 0,25 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 2,75 euros y los nuevos capitales inicial y estatutario máximo serán 2.404.050 euros representado por 874.200 acciones de 2,75 euros de valor nominal y de 9.616.200 euros representado por 3.496.800 acciones de 2,75 euros de valor nominal respectivamente con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Barcelona, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Gabriel Uribe Calleja.—47.808.

ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 210/04 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Ion Gurutz Uriarte Antolín, contra la empresa Astarloa Ser, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Astarloa Ser, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.782,69 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.105.

ASTURIAS PRESS EDITORIAL, S. L.

Edicto

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 2/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente Norberto Álvarez Álvarez, contra la Empresa

Asturias Press Editorial, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7-7-05, Auto por el que se declara al ejecutado Asturias Press Editorial, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.400 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 5 de septiembre de 2005.—Secretaria judicial, María José Menéndez Urbón.—46.993.

BANCOFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital. Anuncio de oferta de suscripción

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 14 de septiembre de 2005, se ha acordado el aumento de la cifra de capital social por un importe de hasta treinta millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidos con catorce centimos de euros (30.493.622,14 Euros).

De conformidad con el acuerdo adoptado la ampliación de la cifra de capital social, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera.—La ampliación de capital social se efectuará mediante la emisión de hasta cinco millones setenta y tres mil ochocientos catorce (5.073.814) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de la Sociedad, de 6,01 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 4.228.179 al número 9.301.992 ambos inclusive.

Segunda.—Las acciones se ofrecerán a todos los accionistas de la sociedad, que podrán suscribir seis acciones nuevas por cada cinco acciones antiguas que posean.

Tercera.—El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuarta.—Las acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción, mediante transferencia o ingreso en efectivo o mediante cheque bancario o conformado nominativo a favor de la Sociedad, en la cuenta número 01250005150392020899 abierta en Bancofar, Sociedad Anonima, a nombre de «Bancofar, Sociedad Anonima Ampliación de Capital Año 2005», y comunicación escrita a la sociedad indicando los datos del accionista suscriptor y número de acciones suscritas, y acompañando copia del resguardo de ingreso.

Quinta.—En caso de que alguno de los accionistas no ejercitara su derecho de suscripción preferente, sus acciones serán ofrecidas mediante inserción de los correspondientes anuncios en dos diarios de tirada nacional, a aquellos accionistas de la Sociedad que hubieran adquirido acciones durante el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los cuales, en caso de estar interesados, deberán proceder a suscribir el número de acciones que deseen, mediante su desembolso en la forma prevista en el número anterior, en el plazo que determine el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, del Consejo de Administración, que no será superior en 15 días a la fecha de conclusión del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

En el caso de que hubiera exceso de peticiones de suscripción de acciones en segunda vuelta, se llevará a cabo un prorrateo entre los accionistas interesados en su suscripción, procediendo a su adjudicación en proporción al valor nominal de las acciones que posean una vez ejercitado su derecho de adquisición preferente. En última instancia se estará al procedimiento que acuerde el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración.

La Sociedad, en su caso, procederá en un plazo de un mes a contar desde los 15 días siguientes a la conclusión del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, a devolver a los accionistas las cantidades abonadas en exceso, correspondientes a aquellas acciones que no les hubieran sido adjudicadas en el prorrateo efectuado con arreglo a las reglas anteriores.

Sexta.—Si el aumento de capital quedara suscrito sólo en parte, se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.